



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

CRITERIOS DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA PARA DETERMINAR QUÉ MÉDICOS NO REALIZAN ACTIVIDAD QUIRÚRGICA, PRESENTADA POR D.^a MARÍA JOSÉ SÁENZ DE BURUAGA, DEL G.P. POPULAR. [7L/5300-1059]

Escrito inicial.

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, de conformidad con el artículo 166 y siguientes del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite y publicar la pregunta con respuesta escrita N.º 7L/5300-1059, formulada por D.^a María José Sáenz de Buruaga Gómez, del Grupo Parlamentario Popular, relativa a criterios del servicio de Ginecología y Obstetricia para determinar qué médicos no realizan actividad quirúrgica.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de acuerdo con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 6 de agosto de 2010

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Miguel Ángel Palacio García.

[7L/5300-1059]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

M.^a José Sáenz de Buruaga, Diputada del Grupo Parlamentario Popular, en virtud del presente escrito y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta escrita para que le sea contestada por escrito.

¿Cuáles son los criterios utilizados en el Servicio de Ginecología y Obstetricia del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla para determinar los médicos especialistas que en dicho servicio realizan o no actividad quirúrgica en la actualidad?

Santander, 30 de julio de 2010

Fdo.: M.^a José Sáenz de Buruaga."